

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 27 de febrero de 2024. Al despacho del señor juez el presente proceso ordinario radicado bajo el No. 110013105015**202200498-00**, informando que la parte actora no ha acreditado la realización de las diligencias de notificación ordenadas en autos de fecha 22 de marzo y 22 de junio de 2023. Sírvase proveer.

La secretaria,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
NATALIA PÉREZ PUYANA

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se tiene que en autos de fecha 22 de marzo y 22 de junio de 2023, el suscrito titular del despacho ordenó a la parte actora realizar los trámites de notificación a la parte demandada, sin embargo, hasta la fecha la parte demandante no ha acreditado el cumplimiento de la mencionada orden.

Por otra parte, vemos que el artículo 30 del Código de procedimiento Laboral y de la Seguridad Social, establece:

"ARTICULO 30. PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONTUMACIA. (...)

PARÁGRAFO. *Si transcurridos seis (6) meses a partir del auto admisorio de la demanda o de la demanda de reconvención, no se hubiere efectuado gestión alguna para su notificación el juez ordenará el archivo de las diligencias o dispondrá que se continúe el trámite con la demanda principal únicamente".*

En razón a que el proceso se encuentra sin movimiento desde hace más de siete (07) meses a la espera de que la parte demandante realice las diligencias de notificación ordenadas en autos de fecha 22 de marzo y 22 de junio de 2023, sin que esta parte haya acreditado el cumplimiento de dicha carga procesal, **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias, previas las desanotaciones de rigor, sin perjuicio de que la parte actora pueda posteriormente allegar solicitudes con objeto de reactivar el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JAVA

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **01 DE MARZO DE 2024**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **016**.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

NATALIA PÉREZ PUYANA
SECRETARIA

Firmado Por:
Natalia Ivonne Perez Puyana
Secretaria
Juzgado De Circuito
Laboral 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a02a10e1c256510915aac8bec52d9092ed6c71613a340886defcf9b09ee0a33a**

Documento generado en 29/02/2024 08:50:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>